



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

3(246)

11 OCT. 2016

Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 0467 del 17 de marzo de 2014 "Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Altos de Calasanz Etapa 2 del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 0467 del 17 de marzo de 2014 "Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Altos de Calasanz Etapa 2 del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia"

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución No. 0467 del 17 de marzo de 2014, por medio de la cual se asignaron diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Altos de Calasanz Etapa 2 del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia".

Que en la parte considerativa y resolutive del mencionado acto administrativo se estableció que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, en el proyecto Urbanización Altos de Calasanz Etapa 2, asciende a la suma de cuatrocientos veintiocho millones quinientos noventa y tres mil quinientos pesos m/cte. (\$428.593.500), calculados con base en el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente del año 2014

Que el Parágrafo Primero de la Cláusula Décima Octava del Contrato de Promesa de Compraventa suscrito el 30 de agosto de 2014 entre el Isvimed y Fiduciaria Bogotá establece que *"Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de los documentos antes relacionados por parte de la FIDUCIRIA BOGOTA S.A. y para cualquiera de los pagos a realizar, el valor del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) que se tendrá en cuenta para calcular el valor a pagar, será el del año de terminación de las viviendas y en todo caso, aún cuando se prorrogue la fecha de terminación de las viviendas, se pagarán las mismas con el valor del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) de la fecha de terminación inicialmente pactada."*

Que el considerando número 15 del mencionado Contrato de Promesa de Compraventa resalta *"que de conformidad con lo expuesto en los numerales 13 y 14 anteriores y dando cumplimiento a lo exigido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, EL PROMITENTE VENDEDOR aportó el Cronograma oficial de Ejecución del Proyecto el cual forma parte de la presente*

Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 0467 del 17 de marzo de 2014 "Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Altos de Calasanz Etapa 2 del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia"

promesa y en el cual se establece como fecha de terminación de las viviendas el día 28 de febrero de 2015"

Que teniendo en cuenta lo acordado en el Contrato de Promesa de Compraventa suscrito el 30 de agosto de 2014 entre el Isvimed y Fiduciaria Bogotá, antes expuesto, se hace necesario modificar el valor de las viviendas en el proyecto Altos de Calasanz Etapa 2 del municipio de Medellín, el cual se calculará con base en valor de SMLMV del año 2015

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: "*Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"

Que con base en lo anterior se hace necesario modificar parcialmente la parte considerativa y resolutive de la Resolución No. 0467 del 17 de marzo de 2014 aclarando que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda del hogar que cumplió los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatrocientos sesenta millones novecientos doce mil quinientos Pesos m/cte. (\$460.912.500).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar parcialmente la parte considerativa de la Resolución No. 0467 del 17 de marzo de 2014, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, en el sentido de establecer que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda del hogar que cumplió los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatrocientos sesenta millones novecientos doce mil quinientos Pesos m/cte. (\$460.912.500).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aclarar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 0467 del 17 de marzo de 2014, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, el cual quedara así:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar diecinueve (19) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a hogares que cumplieron requisitos, tienen selección directa y se encuentran en la Resolución No. 0394 del 24 de Febrero de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad

Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 0467 del 17 de marzo de 2014 "Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Altos de Calasanz Etapa 2 del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia"

Social - DPS, para varios proyectos, entre los que se encuentra el proyecto Urbanización Altos de Calasanz Etapa 2 del municipio de Medellín, en el departamento de Antioquia, así:

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA**MUNICIPIO: MEDELLÍN****PROYECTO: URBANIZACIÓN ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	3553947	LUIS ALONSO	PARRA MORALES	URBANIZACION ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
2	43347720	MARIA CRISTINA	FLOREZ	URBANIZACION ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
3	11796705	DANIEL ERASMO	BENITEZ IBARGUEN	URBANIZACION ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
4	50939855	SIDALIA	IBARGUEN MOSQUERA	URBANIZACION ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
5	70163252	RODRIGO ALBERTO	ALZATE GIRALDO	URBANIZACION ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
6	8115540	EDUAR GUILLERMO	CEBALLOS ESPINOZA	URBANIZACION ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
7	21431669	GLORIA AMPARO	LOPEZ CORTES	URBANIZACION ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
8	70166393	JOSE OLIVERIO	NOREÑA RAMIREZ	URBANIZACION ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
9	22019521	MARIA DIOCELINA	LOPEZ VDA DE YARCE	URBANIZACION ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
10	21811635	NIDIA STELLA	ARIAS BARRERA	URBANIZACION ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
11	43764104	MARIA MARLENY	GRAJALES ECHEVERRI	URBANIZACION ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
12	1027951361	LUZ YULENY	PULGARIN MAYA	URBANIZACION ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
13	39309287	MARIA ELENA	GIL OCAMPO	URBANIZACION ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
14	79758130	JOSELIN	OROZCO ANAYA	URBANIZACION ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
15	39410716	LUZ DARY	VALDERRAMA	URBANIZACION ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
16	1010031213	LUCELLY	QUEJADA RIVAS	URBANIZACION ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
17	43257794	YURLEY PATRICIA	RESTREPO GRACIANO	URBANIZACION ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
18	43479150	MARIA EUGENIA	RODAS ALZATE	URBANIZACION ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
19	43607576	ALEIDA	CEBALLOS	URBANIZACION ALTOS DE CALASANZ ETAPA 2
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 460.912.500				

Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 0467 del 17 de marzo de 2014 "Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Altos de Calasanz Etapa 2 del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia"

ARTÍCULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0467 del 17 de marzo de 2014 expedida por Fonvivienda, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015

ARTÍCULO QUINTO.- Comuníquese la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso-Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los
11 OCT. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer
Revisó: Viviana Roza
Aprobó: Arelys Bravo

